EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA

ORDENA:

1. Crear el comité de Evaluación responsable de revisar, evaluar y conceptuar sobre las ofertas recibidas dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. **MNSGCMCPS0021-2026**, cuyo OBJETO es "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE MUDANZA, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN, EMBALAJE, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE, INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ARCHIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO*".

2. Estructura y Convocar el Comité evaluador de la Siguiente forma:

ANA CATALINA GONZÁLES — Evaluadora Económica
HERNAN SILVA CUENCA — Evaluador Jurídico
FABIO FRANCISCO MORENO GUIO — Evaluador Técnico

Compete también al Comité Evaluador analizar, conceptuar y presentar un informe integral dando respuesta a cada una de las observaciones presentada por los interesados, dentro de los términos de Ley, a la Evaluación de la Oferta.

Hacer acompañamiento y asesoría permanente al Ordenador del Gasto en las diferentes diligencias del proceso, o cuando el citado Ordenador lo demande.

Se indica al Comité que es de su responsabilidad emitir sus evaluaciones y respuestas a las observaciones en los términos fijados por el Cronograma detallado del proceso; e informar, por lo menos con un día hábil de anticipación cualquier hecho o circunstancia que impida al Comité o alguno de sus integrantes entregar sus informes dentro de los términos del Cronograma, de tal manera que el ordenador del gasto ajuste los plazos y haga prorrogas respectivas.

Neiva, abril de 2026

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

Recibido:

HERNAN SILVA CUENCA – Evaluador Jurídico

ANA CATALINA GONZÁLES — Evaluadora Económica

FABIO FRANCISCO MORENO GUIO – Evaluador Técnico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva, 06 de abril de 2026

Doctor

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES

Secretario General

REF: Informe de evaluación Técnico

Comedidamente y de acuerdo la designación realizada, me permito presentar el informe de evaluación técnico en marco del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MNSGCMCSM0021-2026 - OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MUDANZA, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN, EMBALAJE, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE, INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE COMPUTO Y ARCHIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO".

Procede este miembro de comité técnico a evaluar conforme el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral **5.**

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

OFERTA PRESENTADA:

- **CARGOLOGISTICA S.A.S.**
 NIT: 901.071.607-7

SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DE NEIVA
FECHA DE RECIBIDO 06-04-2026
No. DE RADICACIÓN
PASA A Hernan silva
HORA DE RECIBIDO
FIRMA

Se procede a realizar la evaluación correspondiente:

PROPONENTE A EVALUAR:
CARGOLOGISTICA S.A.S.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.	**CUMPLE** **Acredita experiencia:** ➢ CONTRATANTE: Club Deportivo San Lorenzo. –

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia: La sumatoria de máximo dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual, similar o guarde relación con el objeto a contratar y que sumados su valor facturado sea igual o superior al presupuesto oficial. Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como: ▪ Contratante (Nombre y Domicilio). ▪ Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-. ▪ Fecha de iniciación, indicando día, mes y año. ▪ Fecha de terminación, indicando día, mes y año. ▪ Valor del contrato.	OBJETO: Prestación del servicio de mudanza para la nueva sede del Club Deportivo San Lorenzo, incluido cargue y descargue, empaque y embalaje de todos puestos de trabajo, desmonte e instalación de archivadores, estantes y bibliotecas. Fecha de inicio: 15-03-2022. Fecha de terminación: 23-03-2022. Valor total $66.937.098. ➢ CONTRATANTE: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa. – OBJETO: Prestar los servicios de mudanza y traslado de bienes de Despachos Judiciales en la ciudad de Mocoa de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad Fecha de inicio: 11-12-20234. Fecha de terminación: 27-12-2023. Valor total $32.385.704,90.

CONCLUSIÓN

En lo que respecta al proceso de Invitación Pública N°**MNSGCMCSM0021-2026** y a la oferta presentada por parte del proponente **CARGOLOGISTICA S.A.S**, CUMPLE con los requisitos habilitantes Técnicos mínimos exigidos en la Invitación Pública.

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,

FABIO FRANCISCO MORENO GUIO
Comité Evaluador Técnico

INFORME ECONÓMICO

INFORME ECONÓMICO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA REF. MNSGCMCPS0021-2026

OBJETO: ¨SERVICIO DE TRANSPORTE "

El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de (10.896.400,33) Diez millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos con treinta y tres centavos M/CTE INCLUIDO Incluidos Costos directos e indirectos, gravámenes a que tengan lugar.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Fecha: 6 de Abril 2026

Una vez revisadas las propuesta de menor valor como se evidencia en secop ii se tiene :

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MUDANZA	COMERDIAL SAS	Oferta en evaluación	31/03/2026 2:24 PM	9.500.000 COP
CARGO D,C,E,J 2026 MN	CARGOLOGISTICA	Oferta en evaluación	31/03/2026 1:10 PM	9.450.352 COP

Así las cosas, se procede a verificar el valor unitario para cada uno de los ítems ofertados por el proponente HABILITADO (CUMPLE), para verificar que los mismos no superan el valor unitario establecido en el presupuesto oficial:

EN ORDEN DE PRECIOS MENOR VALOR DE LAS DOS PRIMERAS EMPRESAS QUE OFERTARON MÁS BAJO :

N.	PROPONENTE	VALOR TOTAL UNITARIO ANTES DE IVA	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
	valor unitario presupuesto oficial	$ 10.896.400,33 COP		
1.	CARGOLOGISTICA	$9.450.352 COP	CUMPLE	NINGUNO
2.	COMERDIAL SAS	$9.500.000 COP	CUMPLE	NINGUNO

Procedemos a evaluar las condiciones de los requerimientos a nivel económico de la siguiente manera: La empresa CARGO LOGÍSTICA presentó la menor oferta. Se evalúa la empresa de la siguiente manera :

		CARGOLOGISTICA	P.O	
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**% CARGOLOGÍSTICA**
1	Prestar los servicios de mudanza, incluyendo la desinstalación, embalaje, cargue,	$9.450.352	$10.896.400,33	-15,30%

	transporte, descargue, instalación y traslado de muebles, equipos de oficina, equipos de computo y archivo, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.			

En ningún caso el valor ofertado podrá superar el presupuesto oficial fijado por la Entidad, según lo establecido en la sección de valores de la negociación del presente documento. NOTA 1. El valor de la oferta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:
Una vez verificada el contenido de la oferta económica como los valores unitarios y su sumatoria, se puede constatar que el **CARGOLOGISTICA siendo la menor oferta** CUMPLE con las condiciones establecidas en la invitación pública de **MNSGCMCPS0021-2026** la oferta presentada no supera los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial.

La empresa **CARGO LOGÍSTICA NO** presenta ítems en su oferta ítems que supera el 20% de descuento por tanto NO se requiere la empresa por posibles precios artificialmente bajos de acuerdo a la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** *conforme al artículo el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por lo tanto, se la empresa **CARGOLOGÍSTICA CUMPLE** con todos los requerimientos del pliego de condiciones y se habilita para continuar el presente proceso de selección.*

ANA CATALINA GONZÁLES
EVALUADOR ECONÓMICO
MG ECONOMÍA Y FINANZAS

Alcaldía de Neiva

SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DE NEIVA
FECHA DE RECIBIDO 06-04-2026
No. DE RADICACIÓN
PASA A
HORA DE RECIBIDO 11:17 am
FIRMA

SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DE NEIVA

FECHA DE RECIBIDO 06-04-2026
No. DE RADICACIÓN
PASA A ASESORA SITUS
HORA DE RECIBIDO
FIRMA

Neiva, 6 de abril de 2026

Doctor
RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General
Municipio de Neiva

REF: Informe de evaluación Jurídico.

Comedidamente y de acuerdo a la designación realizada me permito presentar el informe de evaluación Jurídico consolidado en marco del proceso No **MNSGCMCPS0021-2026-** OBJETO: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MUDANZA, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN, EMBALAJE, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE, INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ARCHIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO"**

Haciendo, precisión que este miembro de comité evaluador se circunscribirá exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones, como se señala de manera taxativa en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra reza:

"(...) Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

Criterio de selección aplicado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral:

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

OFERTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MUDANZA	COMERDIAL SAS	Oferta en evaluación	31/03/2026 2:24 PM	9.500.000 COP
CARGO D,C,E,J 2026 MN	CARGOLOGISTICA	Oferta en evaluación	31/03/2026 1:10 PM	9.450.352 COP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Scanned with CamScanner

Dado que la oferta con el menor valor ofertado fue presentada por **CARGOLOGISTICA S.A.S. NIT** 901.072.607 – 7 se procede a evaluar jurídicamente

PROPONENTE A EVALUAR:
CARGOLOGISTICA S.A.S. NIT
901.072.607 – 7

Oferta presentada.	CUMPLE Presentada por parte del proponente CARGOLOGISTICA S.A.S. NIT 901.072.607 – 7
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	CUMPLE Presenta cédula ciudadanía JOSE DE JESUS FIGUEROA RUEDA C.C. No. 72245741
Fotocopia de la Libreta Militar	CUMPLE Presenta libreta militar.
Antecedentes disciplinarios.	CUMPLE Presenta certificados
Antecedentes fiscales.	CUMPLE Presenta certificados
Antecedentes Judiciales	CUMPLE Presenta certificado
Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC	CUMPLE Presenta certificado
Certificación de Existencia y Representación Legal	CUMPLE Expedido 24/02/2026 - 11:11:46 Matricula: 27 de enero de 2022 Cumple con la actividad comercial exigida.
Certificado REDAM	CUMPLE Presenta certificado
Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas	NO APLICA SE ENCUENTRA FACULTADO
Documento de Conformación de la Unión Temporal y/o consorcio.	NO APLICA.
Matricula Mercantil.	NO APLICA.
Registro único Tributario.	CUMPLE. Presenta Rut expedido por la Dian.
Acreditación de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social.	CUMPLE. Presenta certificación
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE Manifiesta no estar incurso.
Compromiso anticorrupción	NO CUMPLE. No presenta el anexo 7 suscrito

Scanned with CamScanner

CONCLUSIÓN

Respecto al proceso de Invitación Pública No. **MNSGCMCPSS0021-2026** y la oferta presentada por **CARGOLOGISTICA S.A.S. NIT 901.072.607 – 7,** se verifica que **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos mínimos exigidos en la presente invitación, por lo cual se requiere para que subsanen en el termino del traslado del presente informe.

Por lo anterior se procede a evaluar el siguiente proponente con la oferta mas baja presentada:

PROPONENTE A EVALUAR:
COMERDIAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT 900592025-8

Oferta presentada.	CUMPLE Presentada por parte del proponente COMERDIAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 900592025-8
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	CUMPLE Presenta cédula ciudadanía DANIELA VARGAS MAGNIOS C.C. No. 1004494141
Fotocopia de la Libreta Militar	NO APLICA
Antecedentes disciplinarios.	NO CUMPLE No presenta certificados
Antecedentes fiscales.	CUMPLE Presenta certificados
Antecedentes Judiciales	CUMPLE Presenta certificado
Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC	CUMPLE Presenta certificado
Certificación de Existencia y Representación Legal	NO CUMPLE Expedido 03/01/2025 - 11:04:30 MAYOR A 30 DIAS Matricula: 13 de febrero de 2013 Relacionar la actividad comercial que es acorde al objeto del proceso
Certificado REDAM	CUMPLE Presenta certificado
Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas	NO APLICA SE ENCUENTRA FACULTADO
Documento de Conformación de la Unión Temporal y/o consorcio.	NO APLICA.
Matricula Mercantil.	NO APLICA.
Registro único Tributario.	CUMPLE. Presenta Rut expedido por la Dian.

Scanned with CamScanner

Acreditación de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social.	NO CUMPLE. Presenta certificación con referencia a otro proceso, además de fecha del año 2025
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE Manifiesta no estar incurso.
Compromiso anticorrupción	CUMPLE. No presenta el anexo 7 suscrito

CONCLUSIÓN

Respecto al proceso de Invitación Pública No. **MNSGCMCPSS0021-2026** y la oferta presentada por COMERDIAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.NIT 900592025-8, se verifica que **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos mínimos exigidos en la presente invitación, por lo cual se requiere para que subsanen en el término del traslado del presente informe.

Cordialmente,

HERNAN SILVA CUENCA
Evaluador Jurídico

Alcaldía de Neiva

Scanned with CamScanner